



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

CIRCULAR

Bancos N° 3.604

Santiago, 29 de marzo de 2016.

Señor Gerente:

COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES. Capítulo B-3.

Modifica el porcentaje del equivalente de crédito para las líneas de crédito de libre disposición.

De los análisis efectuados por esta Superintendencia en relación con las normas sobre provisiones por riesgo de crédito, se ha concluido que el equivalente de crédito para las líneas de libre disposición, cuando el deudor no mantiene créditos en incumplimiento, puede ser fijado en un 35% del monto disponible.

Por ese motivo, mediante la presente Circular se modifica el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables, sustituyendo el guarismo “50” que aparece en la letra e) de su N° 3, por “35”.

Esta modificación rige a contar del mes de mayo próximo.

Se reemplaza la hoja N° 2 del Capítulo B-3, por la que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

JORGE CAYAZZO GONZALEZ
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante